

RESOLUCIÓN CONJUNTA

POR CUANTO: por Resolución, la Ciudad de Burleson convocó una elección general que se celebrará el 4 de mayo de 2024; y

POR CUANTO: el 12 de febrero de 2024 el Distrito Escolar Independiente de Burleson evaluará la convocatoria a una elección general que se celebrará en la misma fecha; y

POR CUANTO: la ciudad de Burleson y el Distrito Escolar Independiente de Burleson llevarán a cabo sus elecciones generales conjuntamente el sábado 4 de mayo de 2024 en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212; y

POR CUANTO: las leyes del Estado de Texas autorizan a las entidades gubernamentales a acordar mutuamente la combinación de ciertos aspectos de la elección; y

POR CUANTO: la ciudad de Burleson y el Distrito Escolar Independiente de Burleson desean la conveniencia para los votantes; y

POR LO TANTO: EL CONSEJO MUNICIPAL DE BURLESON Y EL DISTRITO ESCOLAR INDEPENDIENTE DE BURLESON, TEXAS, RESUELVEN LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1.

Aprobación del Acuerdo de Elección Conjunta.

La Ciudad de Burleson (la “Ciudad”) y el Distrito Escolar Independiente de Burleson (“BISD”) aprueban el Acuerdo de Elección Conjunta, cuyo documento se adjunta e incorpora a la presente como Anexo “A” para todos los efectos.

SECCIÓN 2.

Votación anticipada y votaciones por correo.

A. Secretaria de la votación anticipada: Por la presente, se designa Secretaria de la votación anticipada de la Ciudad de Burleson a la Secretaria Municipal, Amanda Campos, quien podrá nombrar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para dicha votación anticipada.

B. Votación anticipada en persona: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas, 76028. Todos los votantes elegibles de la Ciudad de Burleson pueden votar de manera anticipada en el Centro Principal de Votación Anticipada ubicado en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Dr., Room 212, Burleson, Texas 76028. La votación anticipada en persona comenzará el 22 de abril de 2024 y terminará el 30 de abril de 2024. La votación anticipada en persona tendrá lugar entre las 8 a. m. y las 5 p. m. todos los días de semana. La votación tendrá lugar el día sábado 27 de abril de 2024 de 9 a. m. a 3 p. m.; no habrá votación los días domingo ni los días festivos establecidos por la ley.

C. Votación por correo: Se contarán todas las boletas enviadas por correo el Día de la Elección o antes. También se contarán las boletas recibidas el siguiente día hábil después del Día de la Elección si fueron mataselladas el Día de la Elección o antes de dicha fecha. Se podrán contar las boletas enviadas por correo postal por ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos si fueron mataselladas claramente el Día de la Elección o antes, y si se reciben a más tardar el quinto día después del Día de la Elección.

D. Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 enero de 2024. Las solicitudes de votación por correo para la Elección General del día 4 de mayo de 2024 deben recibirse a más tardar a las 5:00 p. m. del día 23 de abril de 2024. La dirección física y postal de la Secretaria de la votación anticipada es: Amanda Campos, Early Voting Clerk, 141 W. Renfro St., Burleson, TX 76028. Número de teléfono: 817-426-9665.

Cancelación de la elección de la ciudad.

(a) En caso de cancelación de la elección de la ciudad de Burleson porque los candidatos no tienen opositores, se llevará a cabo la votación anticipada para la elección del Consejo Escolar del Distrito Escolar Independiente de Burleson en el School Administration Building, 1160 S.W. Wilshire Blvd., Burleson, Texas, desde el 22 de abril hasta el 26 de abril de 2024, y el 29 y 30 de abril desde las 8:00 a. m. hasta las 5:00 p. m., todos los días, excepto los sábados, domingos y los días festivos estatales establecidos por ley.

(b) La Votación en el Día de la Elección, el sábado 4 de mayo de 2024, se llevará a cabo en el School Administration Building, 1160 S.W. Wilshire Blvd., Burleson, Texas desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m.

Cancelación de la elección del Distrito Escolar Independiente de Burleson.

- (a) En caso de cancelación de la elección del Distrito Escolar Independiente (ISD, por sus siglas en inglés) de Burleson porque los candidatos no tienen opositores, no se modificará el calendario establecido.
- (b) El último día para que los candidatos presenten la solicitud para aparecer en la boleta es el 16 de febrero de 2024, como candidato regular, o el 20 de febrero de 2024, como candidato por nominación directa; por lo tanto, el último día para que el ISD de Burleson notifique a la Ciudad de la cancelación es el 21 de febrero de 2024.

SECCIÓN 3.

Que los términos y disposiciones de esta resolución se considerarán divisibles, y que si cualquier sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta resolución se declarara inválida o inconstitucional, este acto no afectará la validez de ninguna otra sección, subsección, oración, cláusula o frase de esta resolución, y el resto de dicha resolución continuará en plena vigencia y efecto como si tal disposición inválida o inconstitucional nunca hubiera sido parte de ella.

RESUELTO Y CELEBRADO el día _____ de febrero de 2024, por el Consejo Municipal de Burleson.

RESUELTO Y CELEBRADO el día _____ de febrero de 2024, por el Consejo Escolar del Distrito Escolar Independiente de Burleson.

Chris Fletcher, Alcalde
Ciudad de Burleson

CERTIFICADA POR:

Staci Eisner, Presidente
Consejo Escolar
Distrito Escolar Independiente de Burleson

CERTIFICADA POR:

Amanda Campos
Secretaria Municipal
Ciudad de Burleson

(Sello de la ciudad)

Jerri McNair Secretaria
Consejo Escolar
Distrito Escolar Independiente de Burleson

Anexo A
ACUERDO DE ELECCIÓN CONJUNTA (General)
(Autorizado por el Capítulo 271 del Código Electoral de Texas)

I. JURISDICCIÓN

La ciudad de Burleson tiene previsto celebrar una Elección General del Consejo Municipal el día 4 de mayo de 2024 en los distritos electorales de los Condados de Johnson y Tarrant con el fin de elegir a los candidatos a ocupar las Curules 1, 3 y 5 del Consejo Municipal de la Ciudad de Burleson.

El Consejo Escolar del Distrito Escolar Independiente de Burleson tiene previsto celebrar una elección general del Consejo Escolar el 4 de mayo de 2024 en los sectores de los Condados de Johnson y Tarrant definidos por los límites del BISD, con el fin de elegir a los miembros del Consejo Escolar de las Curules 6 y 7.

II. ADMINISTRACIÓN

La Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson se compromete a coordinar, supervisar y gestionar todos los aspectos relacionados con la realización de la elección conjunta de conformidad con las disposiciones del Código Electoral de Texas y conforme se describe en este acuerdo. El Distrito Escolar Independiente de Burleson se compromete a pagarle a la Ciudad de Burleson los equipos, materiales, servicios y gastos administrativos conforme se describen en este acuerdo. La Secretaria Municipal de Burleson ejercerá como administradora de la elección. Sin embargo, las autoridades participantes seguirán siendo responsables por la celebración legítima de sus respectivas elecciones.

III. DOCUMENTOS LEGALES

Cada autoridad participante será responsable de la preparación, adopción y publicación de todos los avisos, resoluciones y órdenes de la elección necesarios y de cualquier otro documento pertinente que sus respectivos órganos rectores les exijan.

Si es necesario, la Ciudad de Burleson será responsable de realizar la presentación del correspondiente documento ante el Departamento de Justicia de los Estados Unidos, exigido por la Ley Federal de Derecho al Voto de 1965, con sus enmiendas, para llevar a cabo la elección conjunta y utilizar el equipo de votación exigido por la ley HAVA. Se entregará una copia del documento presentado al ISD de Burleson. Cada entidad será responsable de publicar todos los avisos exigidos por la ley.

IV. SISTEMA DE VOTACIÓN

Cada entidad participante acepta que, en la elección conjunta, la votación se llevará a cabo a través de una boleta de papel tipo Hart Verity 7.2 y un equipo de votación accesible llamado AutoMark, aprobados por la Secretaria de Estado de conformidad con el Código Electoral de Texas en cumplimiento de la ley HAVA.

La Ciudad de Burleson se compromete a proporcionar cabinas de votación para la elección.

V. CENTROS DE VOTACIÓN

Votación anticipada en persona: La votación anticipada en persona se llevará a cabo en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas, 76028. Todos los votantes elegibles de la Ciudad de Burleson pueden votar de manera anticipada en el Centro Principal de Votación Anticipada ubicado en Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Dr., Room 212, Burleson, Texas 76028. La votación anticipada en persona comenzará el 22 de abril de 2024 y terminará el 30 de abril de 2024. La votación anticipada en persona tendrá lugar entre las 8 a. m. y las 5 p. m. todos los días de semana. La votación tendrá lugar el día sábado 27 de abril de 2024 de 9 a. m. a 3 p. m.; no habrá votación los días domingo ni los días festivos establecidos por la ley.

Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 enero de 2024. La solicitudes de votación por correo para la Elección General del día 4 de mayo de 2024 deben recibirse a más tardar a las 5:00 p. m. del día 23 de abril de 2024. La dirección física y postal de la Secretaria de la votación anticipada es: Amanda Campos, Early Voting Clerk, 141 W. Renfro St., Burleson, TX 76028. Número de teléfono: 817-426-9665.

Votación en el Día de la Elección. El centro de votación será el Burleson Sub-Courthouse, 247 Elk Drive, Room 212, Burleson, Texas 76028, desde las 7:00 a. m. hasta las 7:00 p. m. del Día de la Elección.

El centro de votación para esta elección conjunta, mencionado anteriormente, se designa de conformidad con el Artículo 271.003 del Código Electoral de Texas, y cada una de las autoridades participantes considera que el referido lugar es el más adecuado y práctico para atender a los votantes de esta elección y que facilitará el desarrollo ordenado de la elección.

VI. JUECES, SECRETARIOS Y OTROS MIEMBROS DEL PERSONAL ELECTORAL

La Ciudad de Burleson será responsable del nombramiento del juez electoral presidente y del juez presidente suplente para cada centro de votación, y también del nombramiento de la Junta de Boletas de Votación Anticipada, la Estación Central de Recuento y el Comité de Verificación de Firmas. Las autoridades participantes acuerdan emplear la cantidad de secretarios electorales que sean necesarios y aceptan que los trabajadores electorales reciban una remuneración de \$16.00 por hora, y que los jueces suplentes reciban una remuneración de \$18.00 por hora. El juez electoral recibirá una remuneración de \$20.00 por hora y recibirá un importe adicional de \$25.00 por recoger los materiales electorales antes del Día de la Elección y por entregar los materiales electorales y actas de resultados de la votación en los lugares de entrega designados.

Las autoridades participantes acuerdan, además, emplear secretarios para la votación anticipada durante el periodo de votación anticipada (del 22 de abril al 30 de abril de 2024), quedando establecido que en el centro de votación habrá, durante la jornada electoral, un mínimo de cuatro trabajadores electorales.

La Secretaria Municipal de Burleson es responsable de notificar a todos los jueces electorales acerca de los requisitos de elegibilidad establecidos en la Subsección C del Capítulo 32 del Código Electoral de Texas, y deberá adoptar las medidas necesarias para asegurarse de que todos los jueces electorales designados para la elección conjunta cumplan con los requisitos para ejercer sus cargos. Los jueces electorales, con la asistencia de la Secretaria Municipal, serán responsables de garantizar la elegibilidad de todos los secretarios designados y contratados para asistir a los jueces en la realización de la elección.

Las autoridades participantes acuerdan realizar una (1) capacitación conjunta sobre las leyes electorales y el uso de todos los equipos de votación.

Los jueces electorales son responsables de recoger los materiales electorales en el horario y lugar determinados por la Secretaria Municipal (que se indicarán en la carta enviada al juez electoral donde se le solicita prestar servicio para esta elección).

VII. MATERIALES E IMPRESIONES ELECTORALES

La Ciudad de Burleson se encargará de los materiales y las impresiones para la elección, que incluyen, a título enunciativo, las boletas (electrónicas e impresas), todos los formularios, letreros y demás materiales utilizados por los jueces electorales en los centros de votación. La Ciudad de Burleson preparará todos los materiales bilingües necesarios para las boletas oficiales. La preparación de los materiales bilingües necesarios para efectuar los avisos será responsabilidad de cada autoridad participante.

El Distrito Escolar Independiente de Burleson entregará a la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson una lista de los candidatos con el orden y la forma exacta en que sus nombres deben aparecer en la boleta oficial a más tardar el día 23 de febrero de 2024. Si el Distrito Escolar Independiente de Burleson no cumple con entregar dicha lista de candidatos a la Ciudad, según lo descrito en el párrafo anterior, a más tardar el día 23 de febrero de 2024, las partes acuerdan que la Ciudad de Burleson podrá cancelar y rescindir este Acuerdo mediante un aviso por escrito al BISD de dicha cancelación, y el BISD acuerda llevar a cabo su elección a su propio cargo.

VIII. RECUESTO DE BOLETAS Y ACTAS DE RESULTADOS DE LA VOTACIÓN

La Ciudad de Burleson será responsable del recuento de las boletas en el centro de votación del Día de la Elección, y del recuento de los votos anticipados en el centro de votación de la Votación Anticipada. Luego del recuento de boletas del día sábado 4 de mayo de 2024, la Ciudad de Burleson notificará en persona al BISD los resultados extraoficiales de la votación en el centro de votación del Día de la Elección, o por correo electrónico o teléfono, y preparará los siguientes registros electorales para que sean entregados al BISD a más tardar a las 12:00 p. m. del día lunes 13 de mayo de 2024: 1) un Acta de los resultados de la votación en cada centro de votación y de la votación anticipada, donde se indicará la cantidad de votos recibidos por cada candidato y el número total de votantes; 2) copia del Formulario combinado (Listado de votantes/Listado de firmas) de cada centro de votación y de la votación anticipada; 3) resultados de los votos provisionales emitidos.

El ISD de Burleson será responsable de velar por la protección de estos registros de la Ciudad de Burleson a partir de la fecha y la hora especificadas arriba.

IX. REGISTROS ELECTORALES

Por la presente se designa a Amanda J. Campos, Secretaria Municipal, como depositaria general de los votos emitidos y de todos los registros de la elección conjunta conforme se autoriza en el Artículo 271.010 del Código Electoral de Texas.

Cada una de las autoridades participantes, así como el público general, podrá acceder a los registros electorales en la oficina de la Secretaria Municipal, ubicada en 141 West Renfro Street, Ciudad de Burleson, en cualquier momento durante el horario laboral habitual, de conformidad con la Ley de Información Pública de Texas, en el Capítulo 552 del Código de Gobierno de Texas. La Secretaria Municipal garantizará que los registros se mantengan en orden, de modo que puedan ser identificados claramente y accesibles según el contenedor de almacenamiento de registros.

Los registros electorales se conservarán y se eliminarán de conformidad con las disposiciones de los Capítulos 201 a 205, Subsección C, Título 6 del Código de Gobierno de Texas, y los requisitos de conservación mínima establecidos por la Comisión de Archivos y Biblioteca Estatal de Texas. Si los registros electorales están implicados en una contienda, investigación o litigio electoral en curso, o relacionados con la Ley de Información Pública de Texas, la Secretaria Municipal conservará los registros hasta que se emita una resolución o sentencia definitiva, según corresponda. Es responsabilidad de las autoridades participantes dar aviso a la Secretaria Municipal acerca de cualquier notificación de contienda, investigación o litigio electoral en curso, o solicitud relacionada con la Ley de Información Pública de Texas que se haya presentado ante una autoridad participante.

El primer día hábil posterior a la fecha en que los registros electorales sean elegibles para su destrucción, la Secretaria Municipal notificará por escrito a cada autoridad participante sobre la destrucción prevista de cualquiera de los registros de la elección. En un plazo de 15 días desde la recepción del aviso de intención de destruir los registros enviado por la Secretaria Municipal, cada autoridad participante enviará a la Secretaria Municipal una autorización escrita para proceder con dicha destrucción, o instrucciones escritas para impedirla.

X. GASTOS ELECTORALES

Las autoridades participantes acuerdan compartir equitativamente los gastos de la realización de la elección del 4 de mayo de 2024. La Ciudad de Burleson se compromete a entregar al BISD un cálculo aproximado de los gastos electorales lo antes posible, pero a más tardar el 5 de abril de 2024. El BISD se compromete a entregar a la Ciudad de Burleson una suma equivalente al 50 % del costo total aproximado de los gastos electorales dos semanas después de la recepción del cálculo aproximado. Los gastos electorales definitivos se determinarán en un plazo máximo de 30 días después de la elección, y la Ciudad deberá proporcionar al BISD dicho cálculo definitivo. Se acuerda que el BISD deberá remitir a la Ciudad el saldo adeudado a más tardar treinta (30) días después de la recepción del cálculo definitivo.

XI. DESIGNACIÓN PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA (ADMINISTRACIÓN)

Amanda J. Campos, Secretaria Municipal, será designada como secretaria de la votación anticipada de conformidad con el Artículo 271.006 del Código Electoral de Texas. Se designarán otros secretarios/jueces adjuntos para la votación anticipada conforme se requieran para procesar los votos de la votación anticipada por correo y para llevar a cabo la votación anticipada en el centro de votación principal.

La votación anticipada en persona se llevará a cabo de conformidad con la orden electoral de las autoridades participantes.

CENTRO DE VOTACIÓN PRINCIPAL PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA

**BURLESON SUB-COURTHOUSE
247 ELK DRIVE, ROOM 212
BURLESON, TEXAS 76028**

Todas las solicitudes de boletas de votación anticipada por correo recibidas por las autoridades participantes deberán entregarse por los medios más eficientes en la oficina de la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, ubicada en City Hall, 141 West Renfro Street, Burleson, para su procesamiento. Las personas que voten por correo postal enviarán sus boletas de votación con su voto a:

**AMANDA CAMPOS, EARLY VOTING CLERK
141 W RENFRO ST
BURLESON, TX 76028**

La Junta de Boletas de Votación Anticipada, designada de conformidad con el Artículo 87.001 del Código Electoral de Texas, preparará todas las boletas de la votación anticipada para su recuento.

XII. RESCISIÓN DEL ACUERDO

Las autoridades participantes que certifiquen su elección de conformidad con los Artículos 2.051, 2.052 y 2.053 del Código Electoral de Texas podrán rescindir el acuerdo electoral conjunto. Los gastos efectuados antes de la rescisión se facturarán por separado y dicha autoridad contratante será retirada del contrato. En caso de cancelación de la elección por parte de la Ciudad de Burleson, el BISD se compromete a llevar a cabo su elección corriendo con los gastos a su cargo, y asignar todos los deberes asignados a la Secretaria Municipal, de conformidad con este acuerdo, a personal autorizado. En caso de cancelación de la elección por parte del BISD, la Ciudad de Burleson se compromete a llevar a cabo su elección corriendo con los gastos a su cargo.

XIII. DISPOSICIONES VARIAS

1. Este acuerdo se interpretará de acuerdo con las leyes del Estado de Texas.
2. Si por alguna razón se determinare que una o más de las disposiciones de este acuerdo son inválidas, ilegales o inaplicables en cualquier aspecto, dicha invalidez, ilegalidad o inaplicabilidad no afectará a ninguna otra disposición de este acuerdo, y este se interpretará como si tales disposiciones inválidas, ilegales o inaplicables nunca hubieran sido parte del mismo.
3. La dispensa de cualquiera de las partes con relación al incumplimiento de cualquier disposición del presente acuerdo no se interpretará como una dispensa de cualquier incumplimiento posterior de cualquiera de las partes.

APROBADO POR EL CONSEJO MUNICIPAL DE BURLESON EL DÍA ____ DE FEBRERO DE
_____ 2024.

Chris Fletcher, Alcalde de la Ciudad de Burleson

CERTIFICADA POR:

Amanda Campos, Secretaria Municipal

(Sello de la Ciudad)

ACEPTADO Y ACORDADO POR EL CONSEJO ESCOLAR DEL DISTRITO ESCOLAR
INDEPENDIENTE DE LA CIUDAD DE BURLESON EL DÍA 10 DEL MES DE FEBRERO DE 2020.

Staci Eisner, Presidente del Consejo
Distrito Escolar Independiente de Burleson

Jerri McNair, Secretaria del Consejo
Distrito Escolar Independiente de Burleson